

ACCIÓN URGENTE

ANULADA LA CONDENA DE FLAGELACIÓN DE UNA MUCHACHA DE 15 AÑOS

Un Tribunal Superior de Maldivas ha anulado la condena de 100 latigazos y arresto domiciliario impuesta a una muchacha de 15 años por el “delito” de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio. La anulación se ha producido después de una campaña realizada por Amnistía Internacional, entre otras organizaciones internacionales.

En febrero de 2013, el Tribunal de Menores de Malé, capital de Maldivas, condenó a una muchacha de 15 años a ocho meses de arresto domiciliario y 100 latigazos por mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio. La condena, contraria al derecho internacional, provocó la indignación internacional. Amnistía Internacional emitió comunicados de prensa y acciones urgentes sobre el caso, y lo planteó en una entrevista con el presidente de Maldivas celebrada en abril de 2013. Simultáneamente, el caso recibió la atención de los medios de comunicación internacionales y más de dos millones de firmas en una petición del grupo de campañas online Avaaz.

En medio de estas preocupaciones, la Oficina de la Presidencia de Maldivas emitió una declaración reconociendo que la muchacha había sido víctima de abuso sexual y debía ser tratada como tal, “protegiendo plenamente” sus derechos.

Continuó la presión y el fiscal general presentó una apelación contra la condena dictada por el Tribunal de Menores. El 21 de agosto de 2013, el Tribunal Superior de Maldivas anuló la sentencia y la condena y ahora la muchacha se encuentra en libertad y no corre peligro de ser flagelada.

La muchacha fue detenida tras encontrarse enterrado en el exterior de su casa en la Isla de Feydhoo (Maldivas) el cadáver de un bebé al que había dado a luz en junio de 2012. Según los informes, el padrastro de la muchacha fue acusado de abuso sexual, y su madre de encubrimiento del delito. Sin embargo, al investigar el caso, las autoridades encontraron indicios para acusar a la niña de “fornicación” por otro incidente. El Tribunal de Menores la condenó a flagelación y arresto domiciliario por ese delito, una condena posteriormente anulada por el Tribunal Superior.

Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por la decisión del Tribunal Superior de anular la sentencia, subrayando al mismo tiempo que, para cumplir con sus obligaciones según el derecho internacional, el gobierno de Maldivas debe establecer urgentemente una suspensión de la flagelación, anular todas las sentencias de flagelación pendientes y asegurarse de que el código penal no permite el enjuiciamiento ni el castigo por “fornicación”.

Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos. No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente.

Ésta es la segunda actualización de AU 55/13. Más información: <http://amnesty.org/en/library/info/ASA29/004/2013/en>

Nombres: Una muchacha de 15 años
Sexo h/m: mujer

Más información sobre la AU: 55/13 Índice: ASA 29/006/2013 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

